



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200680011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140- 28851

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Departamento de Córdoba, Municipio de Valencia, Vereda el Pilón, corregimiento Mata de Maíz, 02 de Julio de 2014, siendo las nueve (08:15 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, con el apoyo operativo de JORGE IVAN GOMEZ OROZCO, Técnico Investigador IV, con carnet No. 7194 adscrito al CTI Subunidad de Bienes y RICARDO JIMENEZ MONTES quien se desempeña como Técnico Investigador II, adscrito al CTI Grupo Técnico Subunidad de Bienes, nos hicimos presentes en el inmueble denominado FINCA LA ALEJANDRIA o BONANZA, Ubicada en el Corregimiento de Mata de Maíz, municipio de Valencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada en mes de febrero de 2015, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte del **Fondo Para Reparación de las Víctimas – Unidad Para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas**, se hicieron presentes ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN, identificado con C.C 71.389.138 de Medellín, T.P 172215 CSJ. IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, identificado con C.C, quien funge como Topógrafo.

Seguidamente se procede a identificar y describir el inmueble de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: se trata de un inmueble rural dedicado a la ganadería.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-28851.

CEDULA CATASTRAL: 001-00330013000.

DESCRIPCION FISICA DEL INMUEBLE:

La siguiente descripción se hará teniendo en cuenta el Informe Topográfico del 21 de mayo de 2014 suscrito por el perito JALLER LÓPEZ ARBOLEDA Técnico adscrito a la Sección Criminalística del CTI Seccional Medellín, así como la información recolectada en terreno el día de hoy por los topógrafos RICARDO JIMENEZ MONTES y IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE.

ÁREA APROXIMADA: De acuerdo al informe topográfico el área del predio sería 215 hectáreas con 3813 metros cuadrados. Es importante indicar que el método utilizado por el perito en la medición del predio fue la inspección ocular, el levantamiento topográfico con GPS y la verificación de los linderos en compañía del que fuese arrendatario para el año, Sr. CASTELLANOS SALCEDO. Labor que determinó una extensión de 215 hectáreas con 3818 metros cuadrados que se determinaron perimetralmente por las coordenadas (Magna-sirgas), geográficas y planas de Gauss Krueger-sistema WGS84 con origen Oeste: Gráfica formada por 20 puntos.

Manifiesta el topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, que una vez realizado el recorrido perimetral durante la diligencia de secuestro, en compañía del señor EDGAR DE JESUS MIRANDA LOMBANA, actual arrendatario del predio por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes se determinó, los linderos del inmueble recorrido son todos por cerco en madera con alambre de púas a 3 y 4 hilos, además que los linderos en varios sectores se encuentran acompañados por cercos naturales vegetación nativa y árboles de teca en algunas zonas. El área del bien inmueble presenta discrepancias, primero con el área estipulada en el folio de matrícula que es de 139 Ha, segundo la diferencia entre los levantamientos topográficos efectuados en el año 2014 y 2015 ya que durante el recorrido realizado en julio de 2015 se determinó un área de 200 Ha + 1560 m², la diferencias de áreas se reflejan en la zona norte del bien inmueble, esta zona se recorrió por un lindero de cerco en madera y alambre de púas a 4 hilos, además se observa un cerco natural de árboles de teca. Se anexa levantamientos topográficos sobrepuestos.



LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS SOBREPUESTOS

LINDEROS: Linderos obtenidos por levantamiento topográfico en terreno.

Por el **ORIENTE**, con la finca La Habana de la cual formó parte y que hoy se adjudica a SECUNDINO JULIO PÉREZ, por el **SUR**, con la finca que fue de JOSÉ TORDECILLA y es hoy de ZOILA DE RIVERO y finca de ELIUT RAMOS, por el **OESTE**, con la misma finca de ELIUT RAMOS y con la finca de HECTOR HOYOS y por el **NORTE**, con la finca de JAVIER SALDARRIAGA Y FINCA Baranoa del adjudicatario MARCOS JULIO ARROYO.

SERVICIOS: El inmueble no cuenta con servicio de Energía, el agua llega por gravedad a la vivienda y es propia del predio, no cuenta con ningún servicio público distinto.

CONSTRUCCIONES:

CASA PRINCIPAL: Se trata de una casa con techo en madera y zinc, con corredor los 360 grados, columnas circulares y vigas en concreto; con puertas y ventanas en madera, esta casa cuenta con cuatro habitaciones, cocina semintegral en regular estado de conservación la cual tiene puerta en madera y un ventanal en madera tipo barra (sin alas para cerrar dicha ventana) y otra ventana en rejas metálicas al fondo, también cuenta el inmueble con dos baños en mal estado de conservación uno social con sanitario y ducha sin división y al cual le faltan bastantes piezas de su enchapado en las paredes y otro baño en una habitación; en la parte posterior de la casa encontramos un tanque de agua y lavadero, el área total de esta casa es de 287 metros cuadrados, en este inmueble se evidencian grietas en muros y pisos, el inmueble en términos generales se encontró en regular estado de conservación. La construcción está rodeada en su exterior en cerco de madera que la divide de la parte productiva de la finca, a continuación se describe sus habitaciones.

Habitación No 1: localizada al lado de la cocina y es utilizada como bodega o deposito, con piso en cemento y mineral rojo, con puerta y ventana en madera.

Habitación No 2: Su puerta y dos ventanas son en madera, con piso en baldosa blanca, cuenta con un baño enchapado en piso y pared, con un lavamanos, un sanitario y ducha sin división, se nota la ausencia de baldosas en las paredes de los lados y cuenta con puerta en madera. Se encuentra en frente a la cocina.

Habitación No 3: Con piso en cemento y mineral rojo y puerta y dos ventanas en madera justo en medio de las habitaciones que aquí numeramos como 2 y 4.

Habitación No 4: continúa la habitación No 3, esta habitación, igual que las anteriores tiene puerta y dos ventanas en madera; su piso es en cemento y mineral rojo, presenta huecos en sus paredes, el piso está bastante deteriorado y sucio con eses de murciélago.

Establo: con piso en cemento, su techo en palma amarga que descansa sobre listones de madera y estos a su vez en columnas de cemento, tiene cerramiento en cerco de madera, un bebedero en su interior en cemento y un cuarto en muro con bloque de concreto con dos huecos donde se presume se encontraban la puerta y ventana del mismo, el área de este establo es de 115 metros cuadrados.

Corral: Cerramiento en madera con seis divisiones sin techo y un embarcadero con báscula manual marca *Fairbanks Morse*.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

100% destinado a la actividad ganadera.

Seguidamente se concede la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron: que reciben el inmueble como cuerpo cierto teniendo en cuenta las diferencias de área evidenciadas y puestas de presente durante la diligencia y que reciben el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, que el inmueble se recibió ocupado por el señor EDGAR DE JESUS MIRANDA LOMBANA quien manifestó que ocupa el inmueble en calidad de arrendatario de la Dirección Nacional de Estupefacientes y exhibió contrato de arrendamiento suscrito con esta entidad, por lo que se deberán adelantar los trámites administrativos con la DNE hoy en liquidación y se le solicita dentro de esta diligencia a la Fiscalía adelantar el trámite consignado en el artículo 74 y 75 del decreto 3011 de 2013.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble **identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 140-28851** ; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **ALEX GARCÍA PULGARÍN** identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.389.138 y Tarjeta Profesional N° 172.215 del C.S de la J.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado para esta diligencia en representación del **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

Por parte del Fondo de Reparación se deja constancia que fue necesario el acompañamiento de la policía para el ingreso al predio por las condiciones de seguridad de la zona.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico.

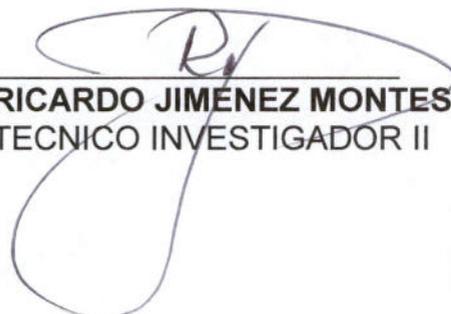
Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Quince Treinta (18:10 a.m.) horas de la tarde.



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 apoyo Despacho 37



RICARDO JIMÉNEZ MONTES
TECNICO INVESTIGADOR II



JORGE IVAN GOMEZ
TECNICO INVESTIGADOR IV



EDGAR DE JESUS MIRANDA LOMBANA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

C.C. 10.902.406

Celular: 3217986136



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN



IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

U.P.A.R.I.V -FRV Apoyo Técnico